



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A CANCELAR LOS PERMISOS DE PERFORACIÓN EXPEDIDOS POR GRUPO MINERO MÉXICO EL ARCO / MEXICANA DEL ARCO, PARA EVITAR LOS DAÑOS IRREVERSIBLES QUE CAUSARÁ EN EL ACUÍFERO EL VIZCAÍNO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca de la LXI Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Comisión Nacional del Agua a cancelar los permisos de perforación expedidos a Grupo Minero México El Arco, para evitar los daños irreversibles que causará en el Acuífero El Vizcaíno, en el Estrado de Baja California Sur, presentada por el Senador Francisco Javier Obregón Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

En virtud del análisis y estudio de la proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 86, 94 y 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos; así como los artículos 8 fracción II, 95, 135, 175, 182, 183, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

## **METODOLOGÍA**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A CANCELAR LOS PERMISOS DE PERFORACIÓN EXPEDIDOS POR GRUPO MINERO MÉXICO EL ARCO / MEXICANA DEL ARCO, PARA EVITAR LOS DAÑOS IRREVERSIBLES QUE CAUSARÁ EN EL ACUÍFERO EL VIZCAÍNO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

En el apartado de "Consideraciones" esta Comisión dictaminadora realizan el análisis técnico y jurídico pormenorizado del acuerdo propuesto con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Punto de Acuerdo propuesto.

## **ANTECEDENTES**

1.- El 12 de octubre de 2010, el Senador Francisco Javier Obregón Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Comisión Nacional del Agua a cancelar los permisos de perforación expedidos a Grupo Minero México El Arco, para evitar los daños irreversibles que causará en el Acuífero El Vizcaíno, en el Estado de Baja California Sur.

2.- En esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó la propuesta citada a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

El acuífero Vizcaíno tiene una superficie de 11, 446 km<sup>2</sup>. Se localiza en la porción Norte del Estado de Baja California Sur, Municipio de Mulegé, entre los paralelos 27° 00' y 28° 00' latitud Norte y entre los meridianos 112° 55' y 115° 05' longitud Oeste.<sup>1</sup> De acuerdo con la información proporcionada por el Senador promovente

---

<sup>1</sup> CNA. 2008. "Determinación de la Disponibilidad de Agua en El Acuífero 0302 Vizcaíno, Estado de Baja California Sur, México, p. 2.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A CANCELAR LOS PERMISOS DE PERFORACIÓN EXPEDIDOS POR GRUPO MINERO MÉXICO EL ARCO / MEXICANA DEL ARCO, PARA EVITAR LOS DAÑOS IRREVERSIBLES QUE CAUSARÁ EN EL ACUÍFERO EL VIZCAÍNO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

2,946 km<sup>2</sup> de dicho acuífero se localizan en la porción Oeste del Municipio de Ensenada, Baja California.

Administrativamente, el acuífero Vizcaíno queda comprendido en la Región Hidrológica 2 "Baja California Centro-Oeste" integrada por las cuencas Arroyo San Miguel-Arroyo del Vigía. Sus principales arroyos son el Arroyo San Luis y el Arroyo San Pablo. El Arroyo San Luis se origina en el Estado de Baja California, concretamente en el acuífero Llanos de Berrendo, por su parte el Arroyo San Pablo se origina en el acuífero Vizcaíno. En su recorrido al océano Pacífico, **ambos se infiltran al acuífero Vizcaíno.**

El acuífero Vizcaíno presenta una recarga media anual de 41.2 millones de m<sup>3</sup>/año y una descarga natural comprometida de 3.5 millones de m<sup>3</sup>/año.<sup>2</sup> El volumen de extracción subterránea consignada de conformidad con los estudios técnicos que se han llevado a cabo es de 42 millones de m<sup>3</sup>/año, por lo que presenta un déficit anual de 0.127 millones de m<sup>3</sup>.<sup>3</sup>

Esta Comisión Dictaminadora considera pertinente mencionar que la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero en comento es 0.0 m<sup>3</sup> anuales, ello porque **se encuentra en una zona en la que la precipitación media anual es de las más bajas del país.** En ese sentido y como indica el promovente, en el año de 1954 se decretó veda tipo III al acuífero, lo que significa que las extracciones que se pueden permitir para usos domésticos, industriales y de riego son **limitadas.** Aunado a lo anterior se considera importante comentar que **el Atlas del Agua en**

<sup>2</sup> CNA. "Acuerdo por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional se actualiza la disponibilidad anual del agua subterránea de 282 acuíferos y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos. *Diario Oficial de la Federación*, Segunda Sección, viernes 28 de agosto de 2009, s/n p.

<sup>3</sup> Idem.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A CANCELAR LOS PERMISOS DE PERFORACIÓN EXPEDIDOS POR GRUPO MINERO MÉXICO EL ARCO / MEXICANA DEL ARCO, PARA EVITAR LOS DAÑOS IRREVERSIBLES QUE CAUSARÁ EN EL ACUÍFERO EL VIZCAÍNO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

### **México indica que toda la península de Baja California es una zona de veda tipo III.**

Los principales usos del agua en la zona son: agrícola, público-urbano, servicios y doméstico. De acuerdo a datos de la Comisión Nacional del Agua, en el acuífero Vizcaíno existen 252 aprovechamientos, de los cuales 122 son de uso agrícola, 123 de uso público urbano, 6 de servicios y 1 para uso doméstico. Del total de los aprovechamientos se extraen 42.0 hm<sup>3</sup>, de los cuales sólo 4.2 hm<sup>3</sup> se destinan al abastecimiento de agua potable y uso industrial y, el resto al uso agrícola.<sup>4</sup>

De acuerdo con lo anterior, el promovente indica que el agua para consumo humano beneficia a más de 50 mil habitantes asentados en las poblaciones de Valle de Vizcaíno y Guerrero Negro; las poblaciones pesqueras de Bahía Tortugas, Bahía Asunción, La Bocana y Punta Abreojos. Para uso agrícola 250 usuarios se benefician del acuífero en comento en Valle de Vizcaíno, que es una de las regiones agrícolas más importantes, en particular por lo que se refiere a la producción de hortalizas orgánicas y leche. Estas actividades productivas generan entre 8 y 10 mil empleos directos permanentes. En Guerrero Negro y la región pesquera del Pacífico Norte, donde también se utiliza agua del acuífero Vizcaíno, destaca el uso de las cooperativas pesqueras de abulón (*Haliotis spp.*) y langosta (*Panulirus spp.*), que fueron distinguidas con el Premio Nacional de la Conservación 2009.

En cuanto a la importancia biológica, el acuífero Vizcaíno se ubica entre dos Áreas Naturales Protegidas, la primera es el Área de Protección de Flora y Fauna "Valle de los Cirios" que tiene una superficie de 25,217 km<sup>2</sup> y la segunda es la Reserva

---

<sup>4</sup> CNA. 2008. "Determinación de la Disponibilidad de Agua en El Acuífero 0302 Vizcaíno, Estado de Baja California Sur, México, p. 19.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A CANCELAR LOS PERMISOS DE PERFORACIÓN EXPEDIDOS POR GRUPO MINERO MÉXICO EL ARCO / MEXICANA DEL ARCO, PARA EVITAR LOS DAÑOS IRREVERSIBLES QUE CAUSARÁ EN EL ACUÍFERO EL VIZCAÍNO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

de la Biosfera “El Vizcaíno”, cuya extensión es 2,493,091 hectáreas, ambas consideradas como **Patrimonio Natural de la Humanidad**.

En el área “Valle de los Cirios” se han registrado aproximadamente mil especies de flora y fauna silvestre, de las cuales 664 son plantas, 42 cactáceas, 215 aves, 53 mamíferos, 53 reptiles. Del total de especies registradas **50 se encuentran clasificadas en alguna categoría de riesgo de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio –Lista de especies en riesgo**. La riqueza de aves se explica porque la zona forma parte del corredor migratorio del Pacífico.

En la Reserva de la Biósfera “El Vizcaíno” se han registrado 463 especies de flora, de las cuales 37 son endémicas; 308 especies de vertebrados, de las cuales 192 son aves, 69 mamíferos, 43 reptiles y 4 anfibios; 18 especies de tiburones, 14 de mantarrayas. **De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio –Lista de especies en riesgo**, en la Reserva se encuentran **76 especies en alguna categoría de riesgo**.

Tanto el borrador del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna “Valle de los Cirios” como el Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera “El Vizcaíno” reconocen que la disponibilidad de agua dulce es escasa. De hecho **en dicha Reserva de la Biosfera existe un déficit medio anual que oscila entre los 700 y 1200 mm**, por lo que su adecuado manejo resulta de vital importancia para el mantenimiento de las funciones ecológicas de ambas áreas naturales protegidas.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A CANCELAR LOS PERMISOS DE PERFORACIÓN EXPEDIDOS POR GRUPO MINERO MÉXICO EL ARCO / MEXICANA DEL ARCO, PARA EVITAR LOS DAÑOS IRREVERSIBLES QUE CAUSARÁ EN EL ACUÍFERO EL VIZCAÍNO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

No obstante lo anterior, preocupa a esta Comisión Dictaminadora que **el borrador del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna “Valle de los Cirios” establezca que toda el área es zona de amortiguamiento** argumentando que en 1980, cuando dicha área natural protegida fue decretada, no se incluyó una zonificación primaria que distinguiera la zona núcleo de la de amortiguamiento. Ante ello **esta Comisión Ordinaria cuestiona el hecho de que la instancia ambiental competente no haya explorado la posibilidad de llevar a cabo la rezonificación de la misma** siendo que para la fecha en que fue elaborado el borrador del Programa de Manejo, la normatividad ambiental en materia de áreas naturales protegidas ya contenía importantes avances que pudieron haber sido valorados y aplicados en dicho documento, **con un ánimo de protección real de una de las riquezas naturales más valiosas del mundo**, y no de aliento indebido a inversiones millonarias de mediano plazo que beneficiarán a pocos y terminarán por dejar a miles de personas habitantes de esa región del país en estado de permanente de desasosiego y afectación productiva y de calidad de vida por contaminación ambiental y acuífera con efectos irreversibles e irremediables.

Preocupa asimismo que aún cuando ya existan concesiones mineras en el área se haya omitido la consideración de los efectos secundarios en el acuífero el Vizcaíno, asociados al del megaproyecto minero El Arco, y las miles de personas que dependen de éste cuerpo de agua para el desarrollo de actividades productivas y de autoconsumo y para garantizar su calidad de vida en un ambiente hostil y complejo, como lo es el desierto de Baja California Sur.

Como señala el Senador promovente Grupo Minera México / Mexicana del Arco, S.A. de C.V. a través de PERSANOR S.A. de C.V. inició la perforación de 13



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A CANCELAR LOS PERMISOS DE PERFORACIÓN EXPEDIDOS POR GRUPO MINERO MÉXICO EL ARCO / MEXICANA DEL ARCO, PARA EVITAR LOS DAÑOS IRREVERSIBLES QUE CAUSARÁ EN EL ACUÍFERO EL VIZCAÍNO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

pozos de agua en el Arroyo San Luis. **Se presume que el agua será utilizada en el megaproyecto minero El Arco.** En esa zona se localiza uno de los principales yacimientos de cobre del país, estimado en 1,300 millones de toneladas, de los cuales se pueden extraer 190 mil toneladas de cobre **y 150 mil toneladas de oro al año.** De acuerdo con el informe 2009 de Grupo México S.A. de C.V., para el proyecto del Arco ya se había identificado una fuente de agua para las operaciones de lixiviado de aproximadamente 170 millones de toneladas de material mineralizado, **determinándose un potencial hídrico cercano a los 200 l/s.**<sup>5</sup>

El megaproyecto minero consiste en la **explotación de una mina de tajo a cielo abierto con capacidad de extracción de 100 mil toneladas/día.** Los minerales que se extraerán son **cobre catódico, oro, plata y molibdeno.** La inversión estimada del proyecto asciende a **1 mil 452 millones de dólares.** Se espera que **las actividades de explotación inicien en el año 2012.** La demora en la puesta en marcha del megaproyecto obedece a los precios internacionales de cobre, lo que se corrobora en el borrador del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna "Valle de los Cirios" que expresamente dice: *"Durante 1995 y 1996 la importante empresa Industrial Minera México prospectó sistemáticamente el cobre en El Arco; la intención para desarrollar una gran operación minera de cobre a cielo abierto se mantiene vigente, ya que el aumento del precio internacional de este metal podría reactivar la actividad minera."*<sup>6</sup>

Sobre el uso de agua dulce por los promoventes del megaproyecto minero "El Arco", Grupo México S.A. de C.V. indica en su informe anual de 2006 que Mexicana del Arco, S.A. de C.V. constituyó un grupo de trabajo para la

<sup>5</sup> Grupo México. 2009. *Informe Anual*. México, p. 117.

<sup>6</sup> CONANP. 2008. "Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Valle de los Cirios". México, p.30



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A CANCELAR LOS PERMISOS DE PERFORACIÓN EXPEDIDOS POR GRUPO MINERO MÉXICO EL ARCO / MEXICANA DEL ARCO, PARA EVITAR LOS DAÑOS IRREVERSIBLES QUE CAUSARÁ EN EL ACUÍFERO EL VIZCAÍNO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

preservación y protección del Área de Protección de Flora y Fauna "Valle de los Cirios" con objeto de elaborar el Programa de Manejo de la misma, que se concluyó en el año antes citado. En el informe también se menciona que se obtuvo la autorización para llevar a cabo actividades mineras en la misma.<sup>7</sup> Al respecto, se corroboró lo manifestado por el Senador promovente, **en el sentido de que no fue posible rastrear ni la manifestación de impacto ambiental, ni el resolutive correspondiente, por lo que no se pudo determinar si existen o no dichos documentos.**

Sobre la perforación de los pozos de agua, el Senador promovente menciona que el Organismo de Cuenca de la Península de Baja California mediante oficio No. B00.00.R02.04.1.-2188/2649, de fecha 19 de octubre de 2009, expidió permiso para explotación del agua en el acuífero el Vizcaíno. Si bien la información pública de la Comisión Nacional del Agua no indica que se hayan otorgado el permiso aludidos, en una conferencia sobre la reforma fiscal, el Presidente de Grupo México, Ing. Xavier García de Quevedo corroboró la perforación de pozos para extraer agua, **de tal suerte que presuntamente se habrían cavado los pozos sin las autorizaciones correspondientes.**<sup>8</sup>

El Senador promovente indica que el Comité Técnico de Aguas Subterráneas del Acuífero del Valle del Vizcaíno, A.C. (COTAS) ha solicitado información a la autoridad competente de la Comisión Nacional del Agua, sin que a la fecha haya recibido respuesta en algún sentido. Asimismo menciona que ante el hermetismo de la autoridad por informar respecto de las concesiones para explotar los 13

<sup>7</sup> Grupo México. 2006. *Informe Anual*. México, p. 48.

<sup>8</sup> "Positiva una reforma fiscal, afirma Minera México". El Financiero en línea. Viernes 8 de junio, 2010. En: <http://www.skyscrapercity.com/showthread.php?t=549114>. Página consultada el 7 de noviembre de 2010.





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A CANCELAR LOS PERMISOS DE PERFORACIÓN EXPEDIDOS POR GRUPO MINERO MÉXICO EL ARCO / MEXICANA DEL ARCO, PARA EVITAR LOS DAÑOS IRREVERSIBLES QUE CAUSARÁ EN EL ACUÍFERO EL VIZCAÍNO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

pozos de agua aludidos se han presentado denuncias por irresponsabilidad administrativa y se ha promovido un juicio de amparo ante estos actos.

Esta Comisión dictaminadora comparte ampliamente la preocupación del Senador promovente y estima necesario que las dudas e inquietudes al respecto sean resueltas, **ya que es incongruente que por una parte el Presidente de Grupo México S.A de C.V. de a conocer la explotación de pozos de agua y por otra, el titular de la Comisión Nacional del Agua, en comparecencia ante la Comisión de Recursos Hidráulicos de esta H. Soberanía, desconozca dicha situación.**<sup>9</sup>

El resolutivo PRIMERO de la proposición con Punto de Acuerdo motivo del presente dictamen se considera pertinente. Sin embargo, esta Comisión dictaminadora precisa su contenido ya que de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo III del Título Primero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no es posible otorgar información clasificada como confidencial o reservada. Asimismo se estima pertinente exhortar en resolutivos distintos a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

También se incorporan a este resolutivo los exhortos de los resolutivos SEGUNDO y CUARTO. En el primer caso se modifica la redacción propuesta a efecto de que **además de llevarse a cabo el estudio de posibles daños a la biodiversidad en el Área Natural Protegida con carácter de Área Protección de Flora y Fauna “Valle**

---

<sup>9</sup> Senado de la República del H. Congreso de la Unión. Comparecencia del titular de la Comisión Nacional del Agua ante la Comisión de Recursos Hidráulicos en el marco de la Glosa del IV Informe de Labores. Versión Estenográfica 3ª Parte. En: [http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php?option=com\\_content&task=view&id=16969&Itemid=82](http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=16969&Itemid=82). Página consultada el 7 de noviembre de 2010.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A CANCELAR LOS PERMISOS DE PERFORACIÓN EXPEDIDOS POR GRUPO MINERO MÉXICO EL ARCO / MEXICANA DEL ARCO, PARA EVITAR LOS DAÑOS IRREVERSIBLES QUE CAUSARÁ EN EL ACUÍFERO EL VIZCAÍNO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

de los Cirios”, éste sea remitido a esta Comisión Ordinaria. En el caso del resolutive CUARTO se precisa la redacción respetando el espíritu del promovente.

El exhorto del resolutive TERCERO, relativo a la visita de inspección que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente llevará a cabo al Área Natural Protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna “Valle de los Cirios” se considera oportuno, pero su redacción se precisa para darle fundamento jurídico. **Esta Comisión dictaminadora estima que el exhorto del resolutive SÉPTIMO**, relativo a la visita de trabajo al Área Natural Protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna “Valle de los Cirios” **es oportuno**. Sin embargo se permite sugerir que en vez de incorporarlo al cuerpo del Acuerdo del presente dictamen se someta a la consideración y, en su caso, aprobación del Pleno de esta Comisión Ordinaria para establecer la fecha, ruta crítica de trabajo y logística de la visita.

De conformidad con lo expuesto, los integrantes de la Comisión Legislativa que suscriben el presente dictamen, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a remitir en lo inmediato a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca de esta Soberanía la información que obre en poder de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California o de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, relacionada con el desarrollo del



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A CANCELAR LOS PERMISOS DE PERFORACIÓN EXPEDIDOS POR GRUPO MINERO MÉXICO EL ARCO / MEXICANA DEL ARCO, PARA EVITAR LOS DAÑOS IRREVERSIBLES QUE CAUSARÁ EN EL ACUÍFERO EL VIZCAÍNO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

megaproyecto minero El Arco, que se proyecta llevar a cabo en el distrito minero de El Arco- Calmalli, en el municipio de Ensenada, Baja California, concretamente los expedientes de solicitudes de autorizaciones de impacto y riesgo ambiental de dicho proyecto minero de Mexicana del Arco, S.A. de C.V., incluyendo en su caso los resolutivos correspondientes.

**SEGUNDO.-** El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través del titular de la Comisión Nacional del Agua remita a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca de esta Soberanía toda la información que obre en poder del Organismo de Cuenca de la Península de Baja California y de la Dirección Local de Baja California Sur, sobre las concesiones y la perforación de pozos de agua para el desarrollo del megaproyecto minero “El Arco” que se proyecta desarrollar en el distrito minero de El Arco- Calmalli, en el municipio de Ensenada, Baja California, por Grupo México S.A. de C.V. / Mexicana del Arco, S.A. de C.V., y en especial (*más no únicamente*), la relativa al expediente del permiso contenido en el oficio No. B00.00.R02.04.1.-2188/2649, de fecha 19 de octubre de 2009, incluyendo éste último acto administrativo.

**TERCERO.-** El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, para que por medio del titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones X y XI del Artículo 118 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales lleve a cabo una visita de inspección al distrito minero de El Arco- Calmalli, en el municipio de Ensenada, Baja California donde se pretende llevar a cabo el megaproyecto minero El Arco y, al Área Natural Protegida “Valle



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A CANCELAR LOS PERMISOS DE PERFORACIÓN EXPEDIDOS POR GRUPO MINERO MÉXICO EL ARCO / MEXICANA DEL ARCO, PARA EVITAR LOS DAÑOS IRREVERSIBLES QUE CAUSARÁ EN EL ACUÍFERO EL VIZCAÍNO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

de los Cirios” para que investigue y determine las posibles infracciones que Mexicana del Arco, S.A. de C.V. esté cometiendo o haya cometido a la normatividad ambiental aplicable en materia de impacto ambiental, de aguas nacionales y de desarrollo forestal sustentable, imponga las medidas técnicas correctivas y de seguridad, así como las sanciones que correspondan y, en su caso, haga del conocimiento de las autoridades correspondientes las violaciones a la normatividad que no sean de su competencia.


**CUARTO.-** El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través del titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, haga las adecuaciones de protección correspondientes al Proyecto de Programa de Manejo del Área Natural Protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna “Valle de los Cirios”, de manera que se proteja su riqueza natural invaluable, antes de turnarlo al Ejecutivo Federal para que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

**QUINTO.-** El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Economía a remitir a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca de esta Soberanía la información relativa a las concesiones mineras otorgadas por la Dirección General de Minas a Grupo México S.A. de C.V. / **Mexicana del Arco, S.A. de C.V.** para el desarrollo del megaproyecto minero El Arco, especialmente (*más no únicamente*) los títulos de concesión correspondientes.



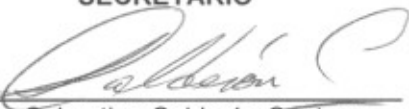
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A CANCELAR LOS PERMISOS DE PERFORACIÓN EXPEDIDOS POR GRUPO MINERO MÉXICO EL ARCO, PARA EVITAR LOS DAÑOS IRREVERSIBLES QUE CAUSARÁ EN EL ACUÍFERO EL VIZCAÍNO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA**

  
Sen. Francisco Agundis Arias  
**PRESIDENTE**

  
Sen. Alberto Cárdenas Jiménez  
**SECRETARIO**

  
Sen. Margarita Villaescusa Rojo  
**SECRETARIA**

  
Sen. Sebastian Calderón Centeno  
**INTEGRANTE**

  
Sen. Jesús Dueñas Llerenas  
**INTEGRANTE**

  
Sen. Guillermo Enrique Tamborrel Suárez  
**INTEGRANTE**

  
Sen. Luis A. Coppola Joffroy  
**INTEGRANTE**

  
Sen. Jaime Rafael Díaz Ochoa  
**INTEGRANTE**

  
Sen. Carmen Guadalupe Fonz Sáenz  
**INTEGRANTE**

  
Sen. María Elena Orantes López  
**INTEGRANTE**

  
Sen. Rubén Fernando Velázquez López  
**INTEGRANTE**

  
Sen. Francisco Javier Obregón Espinosa  
**INTEGRANTE**

  
Sen. Silvano Aureoles Conejo  
**INTEGRANTE**